



**RESOLUCIÓN NÚMERO 004  
(Enero 01 de 2019)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL PARA  
LA VIGENCIA 2019 EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**

**EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto 018 expedido por el Gobernador de Santander, de fecha 25 de Enero de 2006 y

**CONSIDERANDO**

- Que la ESE Hospital Local de Piedecuesta fue creada mediante Decreto Departamental No 0018 de Enero 25 de 2006 como una Entidad Especial de carácter público, descentralizada de orden Departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y por el derecho privado en lo que se refiere a contratación. Así mismo, está adscrita a la Secretaria de Salud Departamental, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Departamento de Santander o como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Que el Art. 2 de la ley 152 de 1994, determina el ámbito de aplicación de la ley orgánica del plan de desarrollo se aplicara a la nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden.
- Que el Plan de Gestión como instrumento de planeación, concordante con el Art. 48 de la ley 190 de 1995, determina: "A partir de la vigencia de esta ley todas las entidades públicas de la rama ejecutiva deberán establecer, a más tardar el treinta y uno de diciembre de cada año, los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguir para el logro de esos objetivos, de tal manera que los mismos puedan ser evaluados de acuerdo con los indicadores de eficiencia que se diseñen para cada caso"
- Que el Art. 24 del decreto 1876 de 1994, establece que las empresas sociales del estado deberán elaborar anualmente un plan de desarrollo, de conformidad con la ley y los reglamentos, armonizado como instrumento de planificación institucional.
- Que el Decreto Nacional 2145 de 1999 en el artículo 11 del Capítulo III considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración.
- Que el Anexo No 1 de la Resolución 710 de 2012, titulado: "Condiciones y metodologías para la presentación y evaluación del plan de Gestión de las Empresas Sociales del estado del orden territorial ". Determina que el plan de gestión presentado por el gerente a la junta directiva debe ser coherente con los planes estratégicos, operativos, de desarrollo, de acción, o cualquier otra forma de planeación que exista en la institución.
- Que en la Resolución 003 del 25 de enero de 2005 "Por medio de la cual se adoptan los estatutos internos de la ESE Hospital Local de Piedecuesta" en el capítulo XIII referido al Sistema de Planeación, en el artículo 78 se establece que la empresa



diseñara y podrá en marcha de manera permanente y continua un Plan de Acción Institucional, el cual debe estar en armonía con los planes oficiales que involucren al sector y con las normas nacionales.

- El artículo 2.2.22.3.14. del decreto 612 de 2018 el cual establece la Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción, de las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011,
- Que el Plan de Acción Institucional se constituye en una herramienta básica del proceso administrativo que permite direccionar la organización de acuerdo con su misión, visión, política y objetivos.
- Que el Plan de Acción Institucional debe ser flexible y permitir las modificaciones necesarias.

Por lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar y Aprobar el Plan de Acción Institucional para la presente vigencia 2019, de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, Santander.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTRUCTURA.** El Plan de Acción Institucional 2019 identifico los objetivos institucionales, trazados en el plan de gestión 2016-2019, y se estructuró en el documento adjunto formato Excel, que forma parte integral del presente acto administrativo.

Los siguientes planes se integran en virtud del decreto 612 de 2018, por el cual, la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, en aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, integra los planes institucionales y estratégicos, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011:

1. Plan de gasto publico
2. Plan de acción
3. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
4. Plan de preservación digital
5. Plan de mantenimiento de servicios tecnológicos
6. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
7. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
8. Plan Estratégico de Talento Humano
9. Plan de Incentivos Institucionales
10. Plan Institucional de Capacitación
11. Plan Anual de Vacantes
12. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
13. Plan de preservación documental
14. Plan Anual de Adquisiciones
15. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
16. Plan de Previsión de recursos Humanos
17. Plan de Austeridad y Gestión Ambiental
18. Plan anticorrupción y atención al ciudadano

**ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** Corresponde a la Alta Dirección, a la subdirección administrativa y financiera y a la Oficina de Control Interno hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Acción Institucional 2019 de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta.



**ARTÍCULO CUARTO: AMBITO DE APLICACIÓN** El presente Plan de Acción Institucional es obligatorio cumplimiento para todos los empleados vinculados a la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, en cualquier nivel y en todas las áreas de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO. DIVULGACIÓN DEL PAI** El Plan de Acción Institucional se divulgará a los miembros de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta y a sus grupos de interés.

**ARTÍCULO SEXTO. REFORMAS AL PAI** El Plan de Acción Institucional podrá ser reformado por decisión del señor gerente, adaptándose a las necesidades de la Entidad y a la normatividad actual. La subdirección administrativa y financiera informará a los grupos de interés, los cambios introducidos en el PAI 2019.


**ARTÍCULO SEPTIMO. SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PAI** El enfoque general del PAI se incluirá como tema obligatorio en los procesos de inducción y reinducción de servidores públicos y funcionarios de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Piedecuesta, al primer día (01) del mes de enero de 2019.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JAIRO AUGUSTO NUÑEZ HATMANN**  
Gerente

  
Elaboro: Sergio Mauricio Ramirez Ramirez.  
Asesor de control interno

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2019

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre	<b>E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA</b>	
Dirección	Carrera 5 No. 5-39	
Teléfono	6650446	
Página web	www.hospitallocaldepiedecuesta.org	
Misión y visión	<p><b>MISION:</b> Somos una Empresa Social del Estado del orden departamental de bajo nivel de complejidad con vocación académica enfocada en la prestación de servicios de salud de forma integral, segura y humanizada.</p> <p><b>VISION:</b> Nuestro hospital será en el año 2020 reconocido por ser líder en el modelo de atención primaria en salud en el Departamento, siendo formador de talento humano en salud, a través de la generación de conocimiento logrando experiencias positivas en nuestros usuarios.</p> <p>Evaluar la actuación dentro de la institución y de manera autogestionada promover su desarrollo, optimizando sus recursos y aplicando sus políticas consolidando el crecimiento institucional y la satisfacción de los usuarios del Hospital Local de Piedecuesta</p>	
Información de contacto	CLARA SOFIA LOPEZ OLIVEROS - 6550209 Ext 103	
Valor total del PAA	\$	8.297.889.338
Límite de contratación menor cuantía	\$	496.869.600
Límite de contratación mínima cuantía	\$	248.438.800
Fecha de última actualización del PAA	ENERO DE 2019	

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalados.

B. ADQUISICIONES PLANEADAS

Código UGPPS	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Duración estimada del proceso de selección	Modalidad de selección	Alcance de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la programación	Estado de ejecución	Nombre del proveedor
41116111	CONTRATO LECTURA DE CITOLOGIAS	01/01/2019	12 meses	CONTRACION DIRECTA	SGP-SALUD	28.080.000	28.080.000	NO	CLAUDIA VIVIANA QUINTERO CALVO - Profesional Área Operativa
42201712	CONTRATO DE TOMA DE ULTRASONOGRAFIAS OBSTETRICAS	01/01/2019	12 meses	CONTRACION DIRECTA	SGP-SALUD	40.979.172	40.979.172	NO	CLAUDIA VIVIANA QUINTERO CALVO - Profesional Área Operativa
85121808	CONTRATO DE LECTURA DE RADIOGRAFÍAS	01/01/2019	12 meses	CONTRACION DIRECTA	SGP-SALUD	33.004.000	33.004.000	NO	CLAUDIA VIVIANA QUINTERO CALVO - Profesional Área Operativa
85121807	CONTRATO DE LABORATORIO CLINICO	01/01/2019	12 meses	Contratación Directa	SGP-SALUD	493.820.000	493.820.000	NO	CLAUDIA VIVIANA QUINTERO CALVO - Profesional Área Operativa
72154302	Servicios de Mantenimiento de Parque Automotor	01/01/2019	12 meses	Contratación Directa	SGP-SALUD	25.000.000	25.000.000	NO	EDGAR YADIR SOLANO TOLOZA- Jefe Almacén
78111808	Alquiler de Vehículo para Jornadas Extra-murales	01/01/2019	12 meses	Contratación Directa	SGP-SALUD	79.787.000	79.787.000	NO	ALICIA DEL PILAR LOPEZ REY - Profesional Área Administrativa
84131603	Poliza Todorriesgo Ambulancias (3)	01/01/2019	12 meses	Contratación Directa	SGP-SALUD	13.500.000	13.500.000	NO	Alicia del Pilar Lopez Rey - Profesional Área Administrativa
84131603	Polizas SOAT Ambulancias (3)	01/01/2019	12 meses	Contratación Directa	SGP-SALUD	4.500.000	4.500.000	NO	ALICIA DEL PILAR LOPEZ REY - Profesional Área Administrativa

84131501	Pólizas de Todavía Entidad	01/01/2019	12 meses	Contratación Directa	SGP-SALUD	26.000.000	26.000.000	NO	NA	AUCIA DEL PILAR LOPEZ REY -Profesional Área Administrativa
76122003	Servicio de Recolección de Residuos Hospitalarios Peligrosos	01/01/2019	12 meses	Contratación Directa	SGP-SALUD	16.900.000	15.000.000	NO	NA	AUCIA DEL PILAR LOPEZ REY -Profesional Área Administrativa
92101501	Servicio de Vigilancia	01/01/2019	12 meses	Segunda Cuantía Contratación Directa	SGP-SALUD	466.154.916	466.154.916	NO	NA	AUCIA DEL PILAR LOPEZ REY -Profesional Área Administrativa
76111501	Servicio de Aseo y Servicios Generales	01/01/2019	12 meses	Contratación Directa	SGP-SALUD	229.772.664	229.772.664	NO	NA	AUCIA DEL PILAR LOPEZ REY -Profesional Área Administrativa
85121902	Suministro de Medicamentos para el área de farmacia	01/01/2019	12 meses	Segunda Cuantía Contratación Directa	SGP-SALUD	388.213.183	388.213.183	NO	NA	EDGAR YADIR SOLANO TOLOZA- Jefe Almacén
85121902	Suministro de Oxígeno	01/01/2019	12 meses	Contratación Directa	SGP-SALUD	30.000.000	30.000.000	NO	NA	EDGAR YADIR SOLANO TOLOZA- Jefe Almacén
85121902	Suministro de Material Médico Quirúrgico	01/01/2019	12 meses	Contratación Directa	SGP-SALUD	194.069.763	194.069.763	NO	NA	EDGAR YADIR SOLANO TOLOZA- Jefe Almacén
42151902	Suministro de Material Odontológico	01/01/2019	12 meses	Contratación Directa	SGP-SALUD	64.925.828	64.925.828	NO	NA	EDGAR YADIR SOLANO TOLOZA- Jefe Almacén
51191603	Servicio de Alimentación	01/01/2019	12 meses	Contratación Directa	SGP-SALUD	73.000.000	73.000.000	NO	NA	AUCIA DEL PILAR LOPEZ REY -Profesional Área Administrativa
15101500	COMBUSTIBLES	01/01/2019	12 MESES	Contratación Directa	SGP-SALUD	21.279.753	21.279.753	NO	NA	EDGAR YADIR SOLANO TOLOZA- Jefe Almacén
85121600	CONSULTA DE GINECOLOGIA	01/01/2019	12 MESES	Contratación Directa	SGP-SALUD	16.489.338	16.489.338	NO	NA	CLAUDIA VIVIANA QUINTERO CALVO - Profesional Área Operativa
94101800	SINDICATO SERVICIO DE PERSONAL	01/01/2019	12 MESES	LICITACION PUBLICA	SGP-SALUD	4.451.258.906	4.451.258.906	NO	NA	AUCIA DEL PILAR LOPEZ REY -Profesional Área Administrativa
90152100	SERVICIO DE PERSONAL FACTURACION	01/01/2019	12 MESES	Segunda Cuantía Contratación Directa	SGP-SALUD	467.400.000	467.400.000	NO	NA	AUCIA DEL PILAR LOPEZ REY -Profesional Área Administrativa
90152100	SERVICIOS PROFESIONALES (HONORARIOS)	01/01/2019	12 MESES	Contratación Directa	SGP-SALUD	220.495.415	220.495.415	NO	NA	AUCIA DEL PILAR LOPEZ REY -Profesional Área Administrativa
90152100	SERVICIO DE PERSONAL ADMINISTRATIVOS	01/01/2019	12 MESES	Segunda Cuantía Contratación Directa	SGP-SALUD	484.532.135	484.532.135	NO	NA	AUCIA DEL PILAR LOPEZ REY -Profesional Área Administrativa
90152100	SERVICIO DE PERSONAL GLOSAS Y CARTERA	01/01/2019	12 MESES	Contratación Directa	SGP-SALUD	113.702.265	113.702.265	NO	NA	AUCIA DEL PILAR LOPEZ REY -Profesional Área Administrativa
81111800	SERVICIOS DE GARANTIA DE CALIDAD	01/01/2019	12 MESES	Contratación Directa	SGP-SALUD	136.025.000	136.025.000	NO	NA	AUCIA DEL PILAR LOPEZ REY -Profesional Área Administrativa
10111302	Suministro de Bolsas de Aseo	01/01/2019	12 meses	Contratación Directa	SGP-SALUD	24.000.000	24.000.000	NO	NA	EDGAR YADIR SOLANO TOLOZA- Jefe Almacén
39121321	Suministro de Elementos Eléctricos y de Ferrería	01/01/2019	12 meses	Contratación Directa	SGP-SALUD	12.000.000	12.000.000	NO	NA	EDGAR YADIR SOLANO TOLOZA- Jefe Almacén
43212105	Suministro de Tintas, Recargas y Remanufactura de Toner y cartuchos para las impresoras de la Entidad	01/01/2019	12 meses	Contratación Directa	SGP-SALUD	40.000.000	40.000.000	NO	NA	EDGAR YADIR SOLANO TOLOZA- Jefe Almacén
85161503	Servicios de Mantenimiento de Equipos Biomédicos	01/01/2019	12 meses	Contratación Directa	SGP-SALUD	20.000.000	20.000.000	NO	NA	EDGAR YADIR SOLANO TOLOZA- Jefe Almacén
73152108	Servicios de Mantenimiento de Plantas Eléctricas	01/01/2019	12 meses	Contratación Directa	SGP-SALUD	20.000.000	20.000.000	NO	NA	EDGAR YADIR SOLANO TOLOZA- Jefe Almacén
81112307	Servicios de Mantenimiento de Equipos de Computo	01/01/2019	12 meses	Contratación Directa	SGP-SALUD	25.000.000	25.000.000	NO	NA	AUCIA DEL PILAR LOPEZ REY -Profesional Área Administrativa
14111828	Suministro de Papelería Impresa	01/01/2019	12 meses	Contratación Directa	SGP-SALUD	12.000.000	12.000.000	NO	NA	EDGAR YADIR SOLANO TOLOZA- Jefe Almacén
80161500	SISTEMA DE GESTION DE ARCHIVO	01/01/2019	12 MESES	Contratación Directa	SGP-SALUD	24.000.000	24.000.000	NO	NA	AUCIA DEL PILAR LOPEZ REY -Profesional Área Administrativa
81161600	MENSAJERIA	01/01/2019	12 MESES	Contratación Directa	SGP-SALUD	2.000.000	2.000.000	NO	NA	AUCIA DEL PILAR LOPEZ REY -Profesional Área Administrativa

Aprobado mediante Resolución No. 004 del 01 de enero de 2019.

Fecha de elaboración: 01 de enero de 2019.

**Jairo Augusto Nuñez Hartmann**  
Gerente

**Clara Sofía López Oliveros**  
Subdirectora

**Sergio Mauricio Ramírez Ramírez**  
Control Interno